



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 336V0J2N2D6I46640Y0C



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9728/2019

Código Documento
SEC14I015K

Fecha del Documento
26-11-20 12:02

Asunto
Propuesta de modificación de los Planes Provinciales de 2020 y 2021 solicitada por el Ayuntamiento de Villasarracino.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 Y 2021 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLASARRACINO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, y los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villasarracino las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
87/20 OD	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO "I FASE"	24.271,00 €	16.989,70 € (70 %)	7.281,30 € (30 %)
76/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO "II FASE"	24.271,00 €	16.989,70 € (70 %)	7.281,30 € (30 %)

Con fecha 19-10-20 se recibe en esta Diputación acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villasarracino, en sesión celebrada el 17-09-2020, en los siguientes términos.

***"MODIFICACIÓN OBRAS PLANES PROVINCIALES 2020 Y 2021.-
Habiendo sido incluidas en los Planes Provinciales de los años 2020 y 2021 las siguientes obras de este Ayuntamiento:***

Anualidad 2020 : Obra 87/20 OD, denominada CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO, I FASE, por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (24.271,00 €), financiada por este Ayuntamiento con la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.281,30 €).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **336V0J2N2D6I46640Y0C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9728/2019

Código Documento
SEC14I015K

Fecha del Documento
26-11-20 12:02

Anualidad 2021 : Obra 76/21 OD, denominada CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO, II FASE, por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (24.271,00 €), financiada por este Ayuntamiento con la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.281,30 €).

CONSIDERANDO : Que el presupuesto real de las obras concedidas excede con creces el presupuesto inicialmente previsto, tal y como queda acreditado en el informe emitido por el Arquitecto Don Alejandro L. Salgado Escudero, de fecha 10 de septiembre de 2020, según el cual el presupuesto global de las obras proyectadas (Fases I y II) asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), excediendo en 131.458,00 € el presupuesto inicialmente previsto (65.729,00 € en cada una de las dos anualidades), lo que supone que para poder ejecutarse la obra el Ayuntamiento tendría que aportar en cada anualidad la cantidad de 73.010,30 € (7.281,30 € + 65.729,00 €), cantidad a todas luces inasumible por este Consistorio.

CONSIDERANDO : Que existe una imposibilidad total y absoluta de proceder a la ejecución de las obras como consecuencia de la carencia de recursos económicos del Ayuntamiento con los que poder financiarlas, pasándose de una financiación municipal del 30 % sobre un presupuesto inicial de 48.542,00 € a una financiación del 81,12 % sobre un presupuesto final de 180.000,00 €.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los tres miembros asistentes de los cuatro que de hecho la integran, ACUERDA :

PRIMERO.- Renunciar a las obras 87/20 OD y 76/21 OD anteriormente reseñadas, por ser económicamente inviables para este Ayuntamiento y, por ende, imposibles de ser ejecutadas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Palencia que, manteniéndose los mismos porcentajes de financiación, la obra de este Ayuntamiento incluida en los Planes Provinciales de 2020 (obra 87/20 OD) sea modificada en el sentido de ser sustituida o reemplazada por las siguientes :

-Obra denominada FINALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, por un importe total, IVA incluido, de DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.709,54 €).

-Obra denominada PAVIMENTACIÓN PARCIAL CON HORMIGÓN DE LAS CALLES TRAVESÍA SAN ROMÁN Y TRAVESÍA DEL VAL, por un importe total, IVA incluido, de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.561,46 €).

TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Palencia que, manteniéndose los mismos porcentajes de financiación, la obra de este Ayuntamiento incluida en los Planes Provinciales de 2021 (obra 76/21 OD) sea modificada en el sentido de ser sustituida o reemplazada por la siguiente :



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **336V0J2N2D6I46640Y0C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9728/2019

Código Documento
SEC14I015K

Fecha del Documento
26-11-20 12:02

-Obra denominada RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL, por un importe total, IVA incluido, de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (24.271,00 €)

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Departamento de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.”

De acuerdo con el apartado 3 de la Convocatoria de los Planes Provinciales para las anualidades de 2020 y 2021, “El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SETIEMBRE DE 2020, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2020 y 31 de mayo de 2021 para las del Plan Provincial de 2021. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia.”

Se entiende que el Ayuntamiento de Villasarracino no puede ejecutar la obra de la anualidad de 2020 inicialmente prevista debido al exceso de financiación que tendría que soportar.

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra, pasando de “Edificios de usos múltiples” a “Alumbrado y pavimentación”.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 87/20 OD y la creación de una nueva, 344/20 OD, y el cambio de denominación de la obra 76/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
87/20 OD	FINALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	12.709,54 €	8.896,68 € (70 %)	3.812,86 € (30 %)
344/20 OD	PAVIMENTACIÓN PARCIAL CON HORMIGÓN DE LAS CALLES SAN ROMÁN Y TRAVESÍA DEL VAL	11.561,46 €	8.093,02 € (70 %)	3.468,44 € (30 %)
	TOTAL	24.271,00	16.989,70	7.281,30

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
76/21 OD	RENOVACIÓN PARQUE INFANTIL	12.709,54 €	8.896,68 € (70 %)	3.812,86 € (30 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **336V0J2N2D6I46640Y0C**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9728/2019

Código Documento
SEC14I015K

Fecha del Documento
26-11-20 12:02

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.